

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000117 - 2023 - EMILIMA - – GG

Lima, 25 de septiembre del 2023

Vistos:

El Informe N° 000071-2023-EMILIMA-GACCTI del 19.09.2023, de la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información, y el Informe N° 000513-2023-EMILIMA-GAL del 21.09.2023, de la Gerencia de Asuntos Legales, por los que se sustenta la emisión el acto resolutorio de designación del responsable del Software Público de EMILIMA S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM de fecha 14.05.2018, se crea el Portal de Software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el Software Público Peruano. Se indica en su articulado, lo siguiente:

Artículo 1. Creación del Portal de Software Público Peruano

Créase el Portal de Software Público Peruano (PSPP), que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativo, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano. (...).

Artículo 2.- Alcance

El presente Decreto Supremo es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 3. – De los Objetivos

BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 89B31257.”

CERC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

El Portal de Software Público Peruano tiene entre sus principales objetivos:

- a) Promover el uso de estándares abiertos en el Estado, tanto en el software como en el procesamiento de datos e información que dan soporte a sus procesos administrativos y servicios públicos.
- b) Ser la plataforma tecnológica que permita compartir y reutilizar software bajo licencias libres o abiertas.
- c) Propiciar el ahorro de costos y tiempos en la implementación de software de uso común en las entidades de la Administración Pública.
- d) Fomentar la integración y el trabajo en equipo entre las entidades de la Administración Pública, en el marco del desarrollo de las Políticas de Gobierno Digital y Modernización de la Gestión Pública.
- e) Compartir experiencias e investigaciones en el desarrollo de software, de utilidad para la Administración Pública, el sector académico, sector privado y las organizaciones nacionales e internacionales, relacionadas con el tema.

Artículo 4. – Del Software Público Peruano

El Software Público Peruano es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública, cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal de dicha entidad para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos, y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo una licencia libre o abierta.

Artículo 7.- Del Funcionario Responsable del Software Público

El Titular de la entidad en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente Decreto Supremo debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad. (...).

Que, la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM de fecha 30.12.2021, aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, establece en el ítem 6, numeral 6.1, subnumeral 6.1.1, que:

6.1.1. Titular de la Entidad

Corresponde al Titular de la entidad, lo siguiente:

(...)

- c. Designar la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa.

Que, mediante Informe N° 000011-2023-EMILIMA-JAA de fecha 18.09.2023, la especialista Jessica Álvarez Arbi informa a la Gerencia de Atención al Ciudadano,



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 89B31257."

CERC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Comunicaciones y Tecnología de la Información sobre la reunión realizada con el equipo de la Municipalidad Metropolitana de Lima para la implementación del SGD de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM personalizado a EMILIMA S.A., recomendando gestionar la Resolución de Gerencia General donde se nombre al responsable del Software Público en EMILIMA S.A;

Que, mediante Proveído N° 000285-2023-EMILIMA-GACCTI del 19.09.2023, la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información solicita a la especialista Jessica Álvarez Arbi, brindar un informe sobre el plan a seguir a fin de contar con un nuevo sistema SGD, conforme lo que viene ejecutando la PCM, de acuerdo al siguiente detalle: i) Plan de trabajo de las acciones a realizar (incluir proyecto de solicitudes a la PCM, formatos, etc.), ii) Requerimiento de personal de servicio adicional, considerando que sea lo estrictamente necesario (detalle de perfil, cuanto tiempo de contratación), iii) Requerimiento de materiales, software, en caso sea necesario para el inicio del proyecto, iv) Cronograma de trabajo, para comunicar a las unidades orgánicas y a la Gerencia General el tiempo de implementación y puesto a producción. v) Otros de considerarlo;

Que, mediante Informe N° 000014-2023-EMILIMA-JAA de fecha 19.09.2023, la especialista Jessica Álvarez Arbi recomienda la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información designar al Responsable del Software Público de EMILIMA S.A., en base a lo requerido en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, recayendo la responsabilidad en el titular de la citada Gerencia. Precisa que con la designación a efectuarse se deberá solicitar a la PCM los códigos fuentes del SGD y con ellos se podrá dar inicio al proyecto de adecuación del software y su respectiva implementación;

Que, mediante Informe N° 000071-2023-EMILIMA-GACCTI de fecha 19.09.2023, la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información sustenta ante la Gerencia General la necesidad de contar con un responsable de Software de Público en EMILIMA S.A., recayendo esta responsabilidad al Gerente del órgano proponente;

Que, mediante Proveído N° 000872-2023-EMILIMA-GG del 20.09.2023, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Asuntos Legales atender el tema;

Que, con Informe N° 000513-2023-EMILIMA-GAL del 21.09.2023, de la Gerencia de Asuntos Legales, se precisó a la Gerencia General que, estando a lo solicitado por la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información, contenido en el Informe N° 000071-2023-EMILIMA-GACCTI de fecha 19.09.2023, la designación del funcionario responsable del Software Público Peruano de EMILIMA S.A. cuenta con marco legal en la normativa antes precisada;

Que, atendiendo a lo expresado en el considerando precedente, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo;

BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 89B31257."

CERC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa interna vigente y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y de la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Designar al Gerente de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información para que se desempeñe como responsable del Software Público Peruano de EMILIMA S.A., en adición a sus funciones.

Artículo Segundo: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución al funcionario mencionado en el artículo 1°, a la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI), así como también a los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A., además de efectuar la publicación en el portal institucional de EMILIMA S.A.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOMA
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 89B31257."

CERC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe